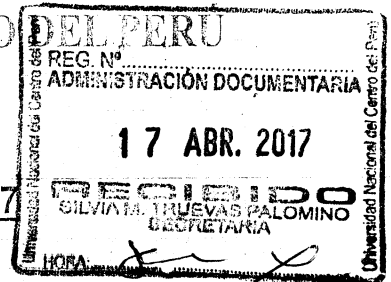




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0020-AU-2017



Huancayo, 11 ABR 2017

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 022-03-HL del 22 de marzo 2017, a través del cual Hugo Rósuio Lozano Núñez, Docente Nombrado Asociado a D.E., adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita cumplimiento de homologación a los docentes del periodo 1983 al 2005.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ley Universitaria N° 23733 en su Artículo 53°, señala "Las remuneraciones de los profesores de las universidades públicas se homologan con las correspondientes a la de los Magistrados Judiciales. Los profesores tienen derecho a percibir, además de sus sueldos básicos, las remuneraciones complementarias establecidas por la ley, cualquiera sea su denominación. La del profesor regular no puede ser inferior a la del Juez de Primera Instancia; asimismo, la actual Ley Universitaria N° 30220 y actual Estatuto de la universidad, también consideran la homologación de las remuneraciones de los docentes con las remuneraciones que perciben los magistrados del Poder Judicial. Los docentes lograron la emisión de los Decretos de Urgencia N°033-2005 y 002-2006, con los que aparentemente se implementa y cumple con lo dispuesto en el Artículo 53° de la Ley N°23733. El Ministerio de Economía y Finanzas a partir de sus dependencias ha indicado que los docentes estarían ya homologados, haciendo referencia al año 2005, con este argumento se resiste efectuar las transferencias presupuestales para atender las sentencias, generando un problema de desfinanciamiento en el presupuesto de la universidad. En los casos fijados como reintegros de homologación superan ampliamente los S/ 300,000.00, calculándose en los procesos judiciales el monto que bordea los S/ 5'000,000.00 y un proyectado de S/ 13'222,286.00. De conformidad con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 27444, la Asamblea Universitaria apruebe autorizar al rector se reconozca el derecho del docente resolutivamente, con el contenido de la cifra adeudada con la expresa indicación que este reconocimiento no cuenta con habilitación presupuestaria, por lo que deberá iniciar un proceso judicial de pago;

**Que,** mediante Resolución N° 0662-CU-2016 de fecha 14 de junio 2016, se resuelve aprobar la propuesta del procedimiento que viabilizaría el reconocimiento de homologación de haberes de los docentes presentado por la Oficina de Asesoría Legal y elevar a Asamblea Universitaria para su autorización;

**Que,** a través del oficio de la referencia, el interesado peticona que el derecho de la homologación de los docentes del periodo de 1983 hasta el año 2005, sea evaluado en la Asamblea Universitaria, para evitar los juicios innecesarios a la UNCP;

**Que,** el Asesor Legal refiere que el docente tiene la viabilidad de iniciar un proceso urgente que tiene un promedio de 6 a 8 meses de duración como se verifica en el Artículo 26° del Decreto Supremo N°13-2008-JUS, con este pronunciamiento jurisdiccional, se estaría cumpliendo con los requisitos que fija la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

**Que,** el Artículo 22° inciso h) del Estatuto Universitario, establece las atribuciones de la Asamblea Universitaria, ...Evaluar y aprobar la Memoria Anual, el informe semestral de gestión del Rector y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado;

**Que,** la Asamblea Universitaria por unanimidad autoriza expresamente al Rector de la UNCP, el reconocimiento del derecho de la homologación mediante resolución por el periodo no pagado del año 1983 hasta el año 2005 de conformidad al Artículo 53° de la Ley Universitaria N° 23733. (derogada) y al Artículo 96° de la Ley Universitaria N° 30220. Incorporar en el reconocimiento del derecho que se recomiende al docente plantear el proceso contencioso administrativo por la vía "proceso urgente";

**De conformidad** con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Asamblea Universitaria del 23 de marzo 2017;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

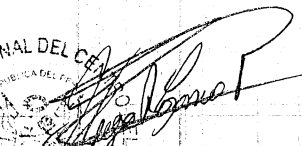
## SECRETARÍA GENERAL

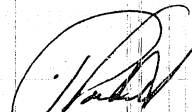
RESOLUCIÓN N° 0020-AU-2017

### RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR al Rector** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para el reconocimiento del derecho de la homologación a los docentes, mediante resolución rectoral por el periodo no pagado de diciembre 1983 a julio 2014, conforme al Artículo 53° de la Ley Universitaria N° 23733 (derogado) y Artículo 96° de la Ley Universitaria N° 30220.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
V. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL  
HUANCAYO

  
MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR  
RECTOR